

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 15 de diciembre de 1964 por la que se nombra Profesores Especiales de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física de los Centros de Cangas de Onís y Cieza a don Manuel Catalá García y don José Antonio Mendoza Moreno, respectivamente.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, aprobadas por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Profesores Especiales de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Cangas de Onís y Cieza a don Manuel Catalá García y don José Antonio Mendoza Moreno, respectivamente.

2.º Estos Profesores Especiales, a partir de la fecha de posesión, disfrutarán la retribución anual de 16.000 pesetas, más 2.000 pesetas en concepto de acumulación de clases, según el Decreto de 13 de octubre de 1932, siendo su función incompatible con la enseñanza privada y la estatal en Centros que no radiquen en la localidad de su respectivo destino.

3.º La posesión se verificará ante el Director del Centro correspondiente en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la presente Orden, quedando estos Profesores sometidos a la observancia de las normas vigentes para esta clase de enseñanzas en los Centros docentes de grado medio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de diciembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 21 de diciembre de 1964 por la que se prorroga en un segundo quinquenio los nombramientos de los Profesores especiales de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se citan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo determinado en la Orden ministerial de 2 de abril de 1963 por la que se regulaba la obtención del aumento de un 50 por 100 sobre sus haberes a los Profesores Especiales de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que, habiendo cumplido cinco años de servicios efectivos en sus cargos, se sometiesen a la realización de las pruebas especificadas en el artículo segundo de la citada Orden ministerial.

Vistas las calificaciones otorgadas a las Memorias y Trabajos monográficos presentados por los expresados Profesores, así como la puntuación obtenida por los mismos en el ejercicio pedagógico propio de su disciplina,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los Profesores especiales de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que han superado las pruebas señaladas en el artículo segundo de la Orden ministerial de 2 de abril de 1963, disfrutarán, a partir de 1 de octubre de 1964, un aumento del 50 por 100 de su haberes sobre su sueldo inicial.

2.º A los Profesores que han superado las repetidas pruebas les será considerada la aprobación de las mismas como mérito preferente en sus servicios en la Enseñanza Laboral.

3.º Se prorroga en un segundo quinquenio los nombramientos de los Profesores especiales de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que a continuación se citan:

Don Arturo Macías Belda, del Centro de Don Benito.  
Don Pedro Antonio Jiménez Morales, del de Calella.  
Don Antonio Carreño García de Tudela, del de La Línea de la Concepción.  
Don José María Chamorro González, del de Vélez-Rubio.  
Don Delfino Tolosa Colorado, del de Arévalo.  
Don Moisés Amores Rodríguez, del de Gandía.  
Don Pedro Nebrera Lara, del de Jumilla.  
Don José Picazo Muñoz, del de Hellín.  
Don José Antonio de la Maza Saiz, del de Carmona.  
Don Francisco Javier del Rey Sánchez, del de Constantina.  
Don Gerardo Alvarez Vidal, del de Ribadavia.  
Don Juan Antonio Mini Leyva, del de Alcira.  
Don Diego Vázquez Díaz, del de Archidona.  
Don José Fernández Cáceres, del de Lucena.  
Don José Cobos Rodríguez, del de Torredonjimeno.

Don Julio Frías Sánchez, del de Tamarite de Litera.  
Don Ramón Rangel Soler, del de Benicarló.  
Don Arturo Marín González, del de Miranda de Ebro.  
Don Rafael Toledo Millas, del de Albox.  
Don Alfonso Alvarez Comín, del de Burgo de Osma.  
Don Francisco Suárez Jiménez, del de Puerto de la Cruz.  
Don José María Dalmases Rich, del de Valls.  
Don Francisco Manzano Martín, del de Puente Genil.  
Don Vicente González Redondo, del de Alcañiz.  
Don Angel Alonso López, del de Luanco.  
Don Ildefonso Calañas Redondo, del de Priego de Córdoba.  
Don Antonio Losada López, del de Lalín.  
Don Marcelo Isla Flores, del de Ribadeo.  
Don José Manuel del Valle Payno, del de Tarazona.  
Don Antonio Flores Franco, del de Trujillo.  
Don Joaquín Micó Gomis, del de Algemés.  
Don Hipólito Herrera González, del de Daimiel.  
Don Antonio Lizarza Iturrarte, del de Marbella.  
Don Manuel Herrero Francia, del de Peñaranda de Bracamonte.  
Don Fernando Martos Mateos, del de Baza.  
Don Emilio Bustamante Martín, del de Alfaro.  
Don Tomás Sánchez Huertas, del de Coca.  
Don Ricardo Carbajosa Vergara, del de Balaguer.  
Don Manuel González Veiga, del de Marín.  
Don Publio Izquierdo de la Fuente, del de Haro.  
Don Federico Sanz Magallanes, del de Amurrio.  
Don Julián Valmaseda de la Fuente, del de Medina del Campo.  
Don José María Auignón Selvático, del de Puerto de Santa María.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de diciembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 7 de enero de 1965 por la que se dispone la baja definitiva del Maestro volante don José María Fernández González, de la promoción de 1960.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta razonada que la Inspección de Enseñanza Primaria de Guadalajara eleva al Departamento para que el Maestro volante de aquella provincia don José María Fernández González, procedente de las oposiciones a ingreso en el Magisterio convocadas en 1960, le sea aplicado lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 21 de diciembre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1952).

Teniendo en cuenta que en el presente caso se dan los supuestos a que se refiere el artículo séptimo del citado Decreto, y que se han cumplido los trámites que en el mismo se previenen,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la propuesta de la Inspección de Enseñanza Primaria de Guadalajara, y en su virtud, disponer la baja definitiva en la plantilla de Maestros volantes de aquella provincia, de don José María Fernández González, con pérdida de todos los derechos adquiridos por virtud de la oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 12 de diciembre de 1964 por la que se dispone la aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las relaciones de funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, de este Departamento.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el artículo primero del Decreto 864/1964, de 9 de abril, y de conformidad con las instrucciones contenidas en la Orden de 7 de octubre siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las relaciones de funcionarios—referidas al 21 de diciembre de 1963—correspondientes a la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, de este Departamento.

Dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios interesados podrán formular ante este Ministerio las reclamaciones que estimen pertinentes en relación a sus respectivos datos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de diciembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.